



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ORDEN DE SERVICIO No. 01 AL CONTRATO MARCO No. 201800251

CONTRATO MARCO No.:	201800251
ARRENDADOR	CONVENIO EMPRESARIAL S.A.S
NIT:	900.429.780-4
OBJETO CONTRATO MARCO:	"CONTRATO MARCO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS INMOBILIARIOS UBICADOS EN EL EDIFICIO BUSINESS PLAZA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, EN LA CALLE 44ª NO.55-44, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
PLAZO CONTRATO MARCO:	A partir de la suscripción del contrato marco hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
ORDEN DE SERVICIO No. 01:	Valor: \$152.478.496 IVA INCLUIDO Plazo: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de enero de 2019.
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$152.478.496 IVA INCLUIDO

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: En desarrollo del contrato marco No. 201800251 de 2018, entre EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO, han acordado celebrar la presente orden de servicio de acuerdo al siguiente cliente:

CLIENTE	No. CONTRATO	OBJETO ORDEN DE SERVICIO
Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín	4600076838 de 2018	EL ARRENDADOR a título de arrendamiento da a EL ARRENDATARIO el goce sobre los inmuebles y servicios de los pisos 11, 15, 16, terraza y de blindobarras del inmueble ubicado en la calle 4 A No.55-44

COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN No. 01

El ARRENDADOR a título de arrendamiento da a EL ARRENDATARIO el goce sobre los siguientes inmuebles y servicios ubicados en la calle 44 A No.55 – 44, de la ciudad de Medellín, así:

1. Piso 11 con capacidad para 38 parqueaderos aproximadamente, cinco (5) oficinas y dos (2) cuartos adicionales y pisos 15 y 16, para las necesidades del ARRENDATARIO. Esto suma un área total aproximada de tres mil trescientos metros (3300m) cuadrados para operación y área aproximada de mil seiscientos sesenta metros (1660m) cuadrados para parqueo, propiedad del ARRENDADOR.
2. EL ARRENDADOR entrega en arrendamiento a EL ARRENDATARIO la exclusividad del uso de la blindo-barra 3 y 4 del EDIFICIO BUSINESS PLAZA, con las siguientes especificaciones: Una capacidad eléctrica de 615 KVA, a través de los siguientes equipos: subestación de 2000KVA, 2 breakers totalizadores de 800Amp, barraje de conexión entre breakers y blindo-barras, 2 blindo-





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

barras de 800Amp desde sótano hasta piso 16, accesorios de fijación y acople. Los únicos equipos que serían propiedad del ARRENDATARIO son 2 (dos) cajas para derivación final de las blindo-barras, que el ARRENDATARIO instaló en el tramo final de las dos blindo-barras de 800Amp, las cuales serán de uso exclusivo de EL ARRENDATARIO.

3. Se entrega el área de 262.98 mts cuadrados de la terraza del piso 17 de la edificación, conforme a la ocupación actual que hace el ARRENDATARIO. EL ARRENDADOR seguirá conservando el manejo, la autonomía en cuanto al ingreso, control, monitoreo y veeduría de dicha zona. EL ARRENDATARIO tendrá siempre que solicitar los permisos ante EL ARRENDADOR para el ingreso a esta zona. No incluye zona de circulación.

GENERALIDADES:

1. Valor del canon de arrendamiento mensual: el valor del canon de arrendamiento para la presente orden de servicio asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$152.478.496) IVA incluido.
2. Incremento canon de arrendamiento: valor del canon de arrendamiento pactado en la presente orden de servicio se encontrará vigente durante el año 2019, por lo que con la suscripción de órdenes de servicios que incluyan el goce de los mismos inmuebles y servicios indicados en la "Composición de la orden de servicio" se conservará el valor del canon pactado.
3. El valor del canon de arrendamiento incluye todos los gastos por concepto de administración, y todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones en los que se pueda llegar a incurrir con la ejecución de la orden.
4. Destinación: El inmueble objeto de la presente orden de servicio será destinado para el funcionamiento del Sistema Integral de Emergencias y Seguridad Metropolitano (SIES-M) y sus respectivas oficinas administrativas.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$152.478.496) IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600076838 de 2018
Centro de costos	31693
Rubro al presupuesto	33000211-1
Descripción al Rubro	ARRENDAMIENTO BIEN MUEBLE 11,15,16, TERRAZA BLINDOBARRAS Y PARQUEADEROS
Disponibilidad presupuestal	2018000969
	2019000001
	2019000134
Registro presupuestal	2018001902
	2019000001
	2019000170





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

FORMA DE PAGO: El valor del canon de arrendamiento será pagado por EL ARRENDATARIO en mensualidades anticipadas, para lo cual EL ARRENDADOR radicará la factura y el formato de pago en el centro de información documental de EL ARRENDATARIO dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes a facturar, obligándose el segundo a pagar el valor del canon mensual de arrendamiento dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la factura. La factura deberá corresponder al mes del canon de arrendamiento que se está cobrando y deberá cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número de orden de servicio, el mes a facturar y el inmueble del que se está cobrando el canon de arrendamiento.

Una vez recibida la factura por parte del supervisor del contrato designado por EL ARRENDATARIO, será emitido el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo de EL ARRENDADOR

En virtud de los Contratos interadministrativos que se atiendan en el desarrollo del contrato marco mediante las ordenes de servicio, entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo de EL ARRENDADOR aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde EL ARRENDADOR sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Al momento de entregar la factura, deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de enero de 2019.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco N° 201800251, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día primero (01) de enero de dos mil diecinueve 2019.


DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente


CESAR AUGUSTO BETANCUR JARAMILLO
Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co

